

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de 11 de junio de 2025, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana.

En el marco del Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 39, de 26.2.2021), y posterior corrección de errores publicada en el BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2021, con fecha 28 de diciembre de 2021, se acuerda por el Consejo de Gobierno autorizar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con fecha 27 de diciembre de 2021, relativo a las inversiones en activos propiedad de la Agencia que, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, han sido solicitadas por el Ayuntamiento de la citada localidad.

De acuerdo con el programa inicialmente previsto en el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA, con fecha 27 de diciembre de 2021, las inversiones correspondientes a la Fase 1 y a la Fase 2 debían ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2022 y 2023, respectivamente, debiendo quedar justificadas ante la entidad propietaria de los inmuebles en un plazo de tres meses posterior a la finalización del plazo de ejecución.

Con fecha 6 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Linares solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, por un período de un año para cada una de las fases, ampliación que le fue concedida mediante Resolución de 23 de noviembre de 2022, del Director General de la Agencia IDEA.

Con fecha 22 de octubre de 2024, se acuerda por el Consejo de Gobierno autorizar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA, con fecha 17 de octubre de 2024, modificando el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la citada Agencia, con fecha 27 de diciembre de 2021, relativo a las inversiones en activos propiedad de la Agencia que, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, fueron solicitadas por el Ayuntamiento de la citada localidad, ampliando los plazos de ejecución y justificación de las Fases 1 y 2 hasta el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de marzo de 2026 respectivamente, modificando la propuesta de inversiones de la Fase 2 con un incremento de 9.024.396,33 euros, y autorizando la reinversión de los remanentes de la Fase 1 en la Fase 2.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de enero de 2025, se autoriza el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA, de 18 de diciembre de 2024, relativa a las inversiones en activos propiedad de la Agencia IDEA en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, en el que se autoriza la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Linares para la construcción de una nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana, correspondiente a la Fase 2.

Corresponden a la Comunidad Autónoma las facultades de dirección y control según lo previsto en el artículo 6 del Decreto 95/2021, de 23 de febrero, por el que se delegan competencias en el Ayuntamiento de Linares, incluyendo en dichas facultades el otorgamiento de las diferentes autorizaciones previstas en el decreto, entre las que se encuentra la autorización para la ejecución de obras, urbanización o nueva construcción, conforme al artículo 2.1.c) del referido decreto.

00322916

Para atender la manifestación de interés de una multinacional relacionada con el sector automovilístico para implantarse en el Parque Empresarial Santana, el Ayuntamiento de Linares ha presentado una nueva propuesta de modificación de las actuaciones contempladas en la Fase 2, motivada por la necesidad de adecuar las Naves O, P y Q, de forma que puedan ser susceptibles de acoger la implantación de esta industria. Todo ello manteniendo el presupuesto total ya autorizado para dicha Fase, que asciende a un total de 11.839.897,47 €, IVA no incluido, y 14.326.275,94 €, IVA incluido.

En el marco de las facultades de dirección y control que se reserva la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, y dado que se considera prioritaria la culminación de las actuaciones en el Parque Empresarial Santana para fomentar actividades de interés social, promoviendo la consecución de un fin público y atendiendo igualmente a razones de eficacia y eficiencia en la gestión, mediante el presente Acuerdo se autoriza el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA, de 11 de junio de 2025, en el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo Rector adoptado el 27 de diciembre de 2021, y posteriormente modificado por el Consejo Rector de 17 de octubre de 2024, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de junio de 2025,

A C U E R D A

Primero.

Autorizar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en su sesión de 11 de junio de 2025, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana, que se reproduce a continuación:

Aprobar la modificación del Acuerdo de Consejo Rector adoptado el 27 de diciembre de 2021, y posteriormente modificado por el Consejo Rector de 17 de octubre de 2024 sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana para su posterior elevación para autorización por parte de Consejo de Gobierno, en los siguientes términos:

«Autorizar la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Linares sobre las actuaciones que componen la Fase 2 en el Parque Empresarial Santana, consistente en la inclusión de dos nuevas actuaciones, para la adecuación de las naves O, P y Q, y la retirada de la actuación correspondiente al Centro de Servicios y todo ello manteniendo el presupuesto total ya autorizado para dicha Fase, quedando los importes previstos para cada una de las actuaciones de la siguiente forma:

Actuaciones Fase 2	Importe sin IVA	Importe con IVA
Construcción de nueva Nave C	9.457.579,96 €	11.443.671,75 €
Remodelación Nave F	650.197,77 €	786.739,30 €
Cálculo estructural	4.132,23 €	5.000,00 €
Retirada y gestión cubiertas Naves O, P y Q	399.263,66 €	483.109,03 €
Adecuación Naves O, P y Q	839.012,37 €	1.015.204,97 €
Remanente destinado incrementos de mediciones de obra	489.711,48 €	592.550,89 €
Total Fase 2	11.839.897,47 €	14.326.275,94 €

00322916

Para el caso de que se produjera un retraso en el calendario de obras previstas, el Ayuntamiento de Linares deberá solicitar motivadamente una prórroga del plazo de ejecución, por un período máximo de un año para la fase 2, que resolverá la Dirección General de la Agencia IDEA analizando la motivación propuesta y siempre y cuando sea viable técnicamente, y la Delegación de Competencias se encuentre vigente para ese periodo.

Se mantienen en vigor el contenido de los acuerdos adoptados por el Consejo de Rector del 27 de diciembre de 2021 y del 17 de octubre de 2024, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.»

Segundo.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos